

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA

F I J A C I O N E N L I S T A

CLASE DE PROCESO.....EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2016-00068.-

DEMANDANTE.....BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

APODERADO:.....DR.SAÚL OLIVEROS ULLOQUE.-

DEMANDADO.....JAISON RODRIGUEZ ACUÑA.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,
PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DÍAS.-

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....07 DE DICIEMBRE-2020.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....10 DE DICIEMBRE-2020.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Reliquidación de Crédito presentada por el Apoderado de la parte demandante, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.-

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:

BRISDITH DIAZ URUEÑA
SECRETARIO
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97919ca56c35821b7744f250dae9807058cafdb59cf62eef833d085efb4
cf388**

Documento generado en 03/12/2020 03:32:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>